



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria el día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

8.4 Ampliación del plazo de justificación de ayudas correspondientes a la convocatoria para el otorgamiento de ayudas al tejido empresarial de Las Rozas de Madrid para la adecuación higiénico-sanitaria por COVID19, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus.

Ac. 1036/2022. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Certificado núm. 0343/2021 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, modificando la base 5ª y 12ª de las reguladoras para el otorgamiento de ayudas al tejido empresarial de Las Rozas de Madrid para la adecuación higiénico-sanitaria por COVID19, en el contexto de la emergencia socioeconómica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus, así como, notificando la presente modificación a los beneficiarios de las citadas ayudas, y publicando la presente modificación en el Portal de Transparencia; Providencia de inicio de la Concejal-Delegado de Innovación, Economía, Empleo y Educación, Dª Mercedes Piera Rojo, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós; Informe de las solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria de “Bases para la concesión de ayudas para la adecuación Higiénico-Sanitaria por COVID19, al Tejido Empresarial de Las Rozas de Madrid”, publicado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones con Título “Acuerdo de JGL de fecha 18/05/2020 por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas para la adecuación Higiénico-Sanitaria al Tejido Empresarial”, motivadas por la crisis sanitaria, publicadas el día 5 de junio de 2020 en el BOCM Núm. 135, suscrito por la Técnico Municipal, Dª Nuria Alcobendas Morales y por la Jefa de Unidad de Economía y Empleo, Dª Marta Sánchez Asenjo de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós; Documento de Retención de Crédito con número de apunte previo 920220001959, nº de operación definitiva 220220014300, con cargo a la partida presupuestaria 108 4331 47900 por importe de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros), de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, para Alegaciones ayudas para adecuación higiénico sanitaria por COVID 19 al Tejido Empresarial, suscrito por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Dª Nuria Alcobendas Morales y por la Jefa de Unidad de Economía y Empleo, Dª Marta Sánchez Asenjo de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós; Informe núm. 512/2022, de resolución de alegaciones de otorgamiento de ayudas, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dos de junio de dos mil veintidós; Informe de intervención fiscalizado de conformidad, suscrito por el Interventor D. Fernando Álvarez Rodríguez y la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico de fecha tres de junio de dos mil veintidós; Acta de comisión de evaluación de justificación de justificación de las ayudas al Tejido Empresarial de Las Rozas de Madrid para la adecuación HIGIENICO-SANITARIA POR COVID, en el contexto de la emergencia socioeconómica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus, suscrito por el Departamento de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jimenez Andrés, por el Técnico municipal Sanidad, D. Francisco Javier Gavela García, por el Departamento de Intervención, D. Carlos Miguel Corrales Hernández y por la Técnico Municipal Economía y empleo, Dª María Cruz Fiallegas Salinero de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós; propuesta de Resolución



de alegaciones en el expediente de otorgamiento de ayudas correspondientes a la convocatoria para el otorgamiento de ayudas al tejido empresarial de Las Rozas de Madrid para la adecuación higiénico-sanitaria por COVID19, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus, suscrito por la Concejal-Delegado de Innovación, Economía, Empleo y Educación, D^a Mercedes Piera Rojo, de fecha tres de junio de dos mil veintidós; Certificado núm. 1016/2022 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil veintidós, aceptando las renunciaciones presentadas por 45 Revoluciones Las Rozas C.B. y D. Miguel Baz Pérez, a las ayudas otorgadas, así como, corrigiendo error material en el código de identificación fiscal de Mayasa Gourmet C.B., siendo el correcto el siguiente: B88271838, además de, autorizando, disponer y reconocer la obligación (ADO) la cantidad de 5.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 108-4331- 47900 y RC nº: 920220001959 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, como, estimando las alegaciones presentadas y otorgar las ayudas por los importes y a los beneficiarios indicados, también, desestimando el resto de alegaciones presentadas, con fundamento en el contenido en las actas de la Comisión de Valoración de fechas 15 y 22 de diciembre de 2021, y notificando el acuerdo que se adopte a los interesados, con expresión de los recursos que proceden.

El informe núm. 827/2022, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“Asunto: Ampliación del plazo de justificación de ayudas correspondientes a la convocatoria para el otorgamiento de ayudas al tejido empresarial de Las Rozas de Madrid para la adecuación higiénico-sanitaria por COVID19, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus.

Antecedentes:

1º.- Con fecha 18 de mayo de 2020, fueron aprobadas, por la Junta de Gobierno Local, las bases y convocatoria, así como la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, correspondientes al otorgamiento de ayudas al tejido empresarial, para la adecuación higiénico-sanitaria por COVID19, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus.

2º.- Las bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de junio de 2020 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de fecha 5 de junio de 2020, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles.

3º.- Con fecha 9 de octubre de 2020, es decir, con anterioridad al vencimiento del plazo de resolución de solicitudes establecido en las bases de la convocatoria de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, fue adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, ampliando el plazo de resolución y notificación del procedimiento de otorgamiento de ayudas en 3 meses más.

4º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de diciembre de 2020, fueron otorgadas las ayudas correspondientes, según la propuesta contenida en el acta de la Comisión de Evaluación celebrada el día 24 de noviembre de 2020. En concreto, fueron otorgadas ayudas por importe de 103.000,00 €.

5º.- Durante el periodo de alegaciones, fueron presentadas las que constan en el expediente, reuniéndose la Comisión de Valoración con fecha 15 y 22 de diciembre de 2021, con el resultado que figura en el acta correspondiente.

Posteriormente, fue emitido informe técnico por las Técnicas, Dña. Marta Sánchez Asenjo y Dña. Nuria Alcobendas Morales, con fecha 22 de mayo de 2022 y propuesta por la Concejal-Delegado de Innovación, Economía, Empleo y Educación con fecha 30 de mayo de 2022 y la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2022, acordó resolver las alegaciones presentadas y, otorgar ayudas, entre otras, a:

- Fishbowl Fiestas S.L.
- Hermanas Varea Auñón Estilistas S.L.
- Sagrario Cadalso Romero.

6º.- La Comisión de Evaluación de las citadas ayudas se reunió el pasado día 13 de septiembre de 2022, y entre otras propuestas, consideró la aprobación del plazo de justificación de las ayudas anteriormente indicadas, hasta el día 30 de octubre de 2022 para efectuar el gasto y hasta el día 30 de noviembre de 2022 para justificar el mismo, basándose en





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

el hecho de que, a la fecha determinada en las bases para la justificación del gasto (30 de junio de 2022), ni siquiera había sido abonada la ayuda a los beneficiarios, ni estos conocían su carácter de beneficiarios.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Las bases de la convocatoria disponen que el Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas.

La base décima de la convocatoria dispone que el pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías. Igualmente, las bases establecen la forma de justificación de las ayudas, plazo y causas de reintegro, en su caso.

Segundo.- Habiéndose resuelto las alegaciones presentadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2022, y estando notificada la resolución en plazo coincidente, en la práctica, con el establecido en las bases para justificar la ayuda otorgada, 30 de junio de 2022 y que, además, dicha ayuda ha sido abonada con posterioridad, procede ampliar a los beneficiarios indicados anteriormente el plazo de gasto de la ayuda así como de justificación de la misma.

Tercero.- El órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, como órgano que aprobó las bases de la convocatoria, habiendo sido efectuada propuesta en tal sentido por la Comisión de Evaluación de las citadas ayudas.

Con base en los anteriores antecedentes, así como en los informes emitidos, informo **favorablemente** que la Concejala-Delegada de Innovación, Economía, Empleo y Educación, proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ampliar el plazo para efectuar el gasto y justificar las ayudas concedidas a:

- Fishbowl Fiestas S.L.
- Hermanas Varea Auñón Estilistas S.L.
- Sagrario Cadalso Romero.

Hasta el día 30 de octubre de 2022, para efectuar el gasto y hasta el día 30 de noviembre de 2022, para justificar el mismo.

2º.- Notificar la resolución que se adopte a los beneficiarios, publicándose la misma, además, en la página web y en el Portal de Transparencia."

Consta propuesta de acuerdo de la Concejala-Delegada de Innovación, Economía, Empleo y Educación, D^a Mercedes Piera Rojo, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ampliar el plazo para efectuar el gasto y justificar las ayudas concedidas a:

- Fishbowl Fiestas S.L.
- Hermanas Varea Auñón Estilistas S.L.
- Sagrario Cadalso Romero.

Hasta el día 30 de octubre de 2022, para efectuar el gasto y hasta el día 30 de noviembre de 2022, para justificar el mismo.

2º.- Notificar la resolución que se adopte a los beneficiarios, publicándose la misma, además, en la página web y en el Portal de Transparencia.



Contra la misma, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso administrativo potestativo de reposición podrá interponerse el recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

También podrá interponerse directamente por el interesado el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, en la forma prevista por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello, sin perjuicio de la Interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

DIRECTOR DE LA OFICINA
DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Por resolución de la Dirección Gral. De Reequilibrio
Territorial de la Comunidad de Madrid de 27 de enero de 2022)

Fdo.: Antonio Díaz Calvo

FISHBOWL FIESTAS, S.L.

